

DIRECCION REGIONAL SANTIAGO PONIENTE  
DEPTO. DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE  
GRUPO N° 1 INFORMACIÓN Y ASISTENCIA  
Folio 77321119388 EIO

**PRODUCCIONES DAMIAN SPA**

AUTORIZA EXENCIÓN IVA (ART. 12 LETRA E, N°1)

SANTIAGO, 11 de Enero de 2022.

RES. Ex. DAC N° 77322111591/

VISTOS

La petición de fecha 01 de diciembre de 2021, presentada en representación de **PRODUCCIONES DAMIAN**

**SPA**, con domicilio en, empresa del rubro circense, mediante la cual solicita la exención del Impuesto al Valor Agregado, por concepto de entradas a los espectáculos que realizará la entidad circense denominada "CIRCO LOS FRANCHINNI", desde el 07/01/2022 hasta el 27/02/2022, en la comuna del Quisco, sector Tralcamahuida.

VISTO, además lo dispuesto en el Art. 6° letra B, N° 5 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°) Que, la entidad circense referida presentemente está compuesta de 11 artistas, todos de nacionalidad chilena, circunstancia debidamente comprobada en su oportunidad los cuales se detallan a continuación.

**NOMBRES**

- 1.- Juan Rigoberto Jesús Gálvez Cárdenas
- 2.- Jimmy Jonathan Córdova Miquel
- 3.- Juliette Marlene López Maluenda
- 4.- Raimundo Jaime Solar Mazzei
- 5.- Jennifer Victoria López Maluenda
- 6.- Sandra Yamile Miquel Miquel
- 7.- Jimmy Modesto Córdova Maluenda
- 8.- Scarlett Daniela Fuentes Niño
- 9.- Ricardo Erick Manzo Sepulveda
- 10.- Octavia Diaz Gómez
- 11.- Kevin Antonio Fernández Fuentes

2°) Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentos y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Directora Regional y además, cumple los requisitos y exigencias señaladas en el número 3.2 de la Resolución N°2301, de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial del 20/10/1986.

3°) Que, el Artículo12, Letra E, N° 1letra d) del D.L. N°825, de 1974, exime del Impuesto al Valor Agregado a los espectáculos circenses presentados por compañías o conjuntos integrados por artistas nacionales, la cual debe ser declarada por el Director Regional del Servicio de Impuestos Internos que corresponda al lugar en que tenga su domicilio la empresa, o entidad que presente el espectáculo y por las funciones o reuniones que expresamente indique.

**SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO.**

**DECLARESE** exentos de IVA, los ingresos percibidos por concepto de entradas para las funciones que realice el contribuyente **PRODUCCIONES DAMIAN SPA**, denominado "CIRCO LOS FRANCHINNI", con la participación de 11 artistas nacionales, para los espectáculos que realizará la entidad circense, a contar del 07.01.2022 hasta el 27.02.2022, en la comuna del Quisco, sector Tralcamahuida.

El peticionario deberá dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el N°3.3 de la Resolución N°2301, del 20/10/1986, como así mismo, a las obligaciones establecidas en el Artículo 20 N°4 de la Ley de Renta. El incumplimiento de estas exigencias producirá además del cobro de los impuestos, la aplicación de sanciones que correspondan, REGISTRENSE Y TIMBRESE ELECTRONICAMENTE, vía petición administrativa, adjuntando formulario 3230, con fotografías de la primera y última boleta que se emitirán como entradas a los espectáculos que realice la entidad "CIRCO LOS FRANCHINNI".

Los Excedentes de boletas timbradas y no utilizadas deberán ser informadas, dentro de diez días de la finalización de los espectáculos vía petición administrativa, con fotografías de la primera y última entrada sobrante.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFÍQUESE



**MARÍA JOSÉ CASTILLO VEJAR**  
**DIRECTORA REGIONAL**

DISTRIBUCIÓN:

**PRODUCCIONES DAMIAN SPA**

- Expediente